

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
División General de Entidades del Mercado de Valores
Pº Castellana, 19
28046 MADRID

Madrid, 8 de noviembre de 2006

Refº: Hecho Relevante BANIF ESTRUCTURADO, FI (Nº de registro CNMV 1485) que modifica y sustituye a otro anterior presentado con fecha 6/11/2006 con nº 2006110697 de Registro de Entrada)

Muy señores nuestros:

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia:

Con fecha 20 de octubre de 2006 el Valor Final de las tres acciones (BBVA, Telefónica y Banco Popular), a las que estaba referenciado el objetivo de rentabilidad del Fondo, ha sido superior a su Valor Inicial a 31 de octubre de 2005; en consecuencia, se ha cumplido la condición y la estrategia ha finalizado el día 2 de noviembre de 2006. El valor liquidativo del fondo a 2/11/2006 fue de 82,027588 euros, por lo que la TAE a vencimiento ha sido de 12,56%.

Próximamente se van a realizar determinados cambios en el citado fondo, siendo el más significativo el hecho de que se va a proceder a modificar su política de inversión y a definir un nuevo objetivo concreto de rentabilidad no garantizado y con posibilidad de pérdida no limitada (en el caso expuesto en el número 2.4 b) ii) de la presente comunicación) que se detalla a continuación.

El fondo modificará su política de inversión manteniendo su vocación, Fondo Global, y definiendo un nuevo objetivo de rentabilidad no garantizado, todo lo cual se detalla a continuación.

1.- Cambio de política de inversión

Se van a iniciar los trámites necesarios para modificar la política de inversión, manteniendo su vocación de inversión como Fondo Global que cuenta con un objetivo concreto de rentabilidad no garantizado referenciado a la evolución de tres valores españoles (Telefónica, REPSOL y BBVA), según se detalla más adelante. Para conseguir dicho objetivo concreto de rentabilidad la sociedad gestora llevará a cabo para el fondo un plan de inversión consistente en combinar la rentabilidad de una cartera de renta fija con la contratación de un Equity Linked Swap referenciado a la cesta de valores definida.

2.- Objetivo concreto de rentabilidad.

El objetivo concreto de rentabilidad no garantizado se iniciará el próximo 11.12.2006 y tendrá una duración que será como máximo de 4 años (hasta el 10.12.2010), pactándose la posibilidad de darlo por vencido de forma anticipada semestralmente a partir del primer año en función de la evolución que experimenten tres acciones españolas conforme a lo que a continuación se establece:

2.1.- Acciones seleccionadas : Telefónica, REPSOL y BBVA.

2.2.- Devengo de importes semestrales pagaderos a vencimiento:

Durante el tiempo que dure este objetivo de rentabilidad, al finalizar cada semestre a contar desde la fecha de inicio del mismo e independientemente de cuando se produzca el vencimiento del objetivo de rentabilidad, se devengará un importe equivalente al 2% del valor liquidativo inicial (de 11.12.2006). Dichos importes semestrales serán abonados al fondo en la fecha de vencimiento de la estrategia (ya sea anticipado o no), incrementándose así el valor liquidativo del fondo a vencimiento en la suma de dichos importes, si bien en el caso en el que el fondo incurra en pérdidas, detallado en la letra ii) del apartado b) del número 2.4 de la presente comunicación, el valor liquidativo del fondo a vencimiento (10.12.2010) no recogerá finalmente dicho incremento, según se explica más adelante.

Adicionalmente, en el caso de que el objetivo concreto de rentabilidad venza anticipadamente, o si, llegado el 10.12.2010, el valor final de las tres acciones es superior a su valor inicial, se devengará por cada semestre que transcurra hasta esa fecha un importe del 5% del valor liquidativo inicial. Dichos importes semestrales serán abonados al fondo en la fecha de vencimiento que corresponda, y el valor liquidativo del fondo a la fecha de vencimiento recogerá igualmente el incremento que suponga el abono de dichos importes.

2.3.- Vencimiento anticipado:

Al inicio del objetivo de rentabilidad, se realizará la observación inicial de las tres acciones (en adelante, "Valor Inicial") que será el precio medio de cada una de las acciones del 11 de diciembre de 2006, publicado por la Sociedad de Bolsas.

Al finalizar cada semestre (a contar desde el 12.12.2006, inclusive), se habrá obtenido el Valor Final de cada acción. Este Valor Final que se calculará semestralmente, será para cada acción, la media aritmética de las tres observaciones de su precio medio publicado por la Sociedad de Bolsas de tres días, que en cada caso se concretarán en el Folleto del fondo.

Las fechas de vencimiento anticipado de la estrategia, en el caso de que se cumpla la condición expuesta a continuación, serán: 1: 12.12.2007, 2: 11.06.2008, 3: 11.12.2008, 4: 12.06.2009, 5: 11.12.2009, 6: 11.06.2010.

La fecha de vencimiento final de la estrategia es 10.12.2010.

De este modo, si llegada cualquiera de las fechas de vencimiento anticipado anteriores, el Valor Final de las tres acciones es superior a su Valor Inicial, la estrategia finalizará y el valor liquidativo en cada una de dichas fechas será el siguiente:

- Si la estrategia finaliza el 12.12.2007, el valor liquidativo a dicha fecha será igual al 114% del valor liquidativo del fondo del 11.12.2006 (TAE del 13.96%).
- Si la estrategia finaliza el 11.06.2008, el valor liquidativo a dicha fecha será igual al 121% del valor liquidativo del fondo del 11.12.2006 (TAE del 13.54%).
- Si la estrategia finaliza el 11.12.2008, el valor liquidativo a dicha fecha será igual al 128% del valor liquidativo del fondo del 11.12.2006 (TAE del 13.12%).
- Si la estrategia finaliza el 12.06.2009, el valor liquidativo a dicha fecha será igual al 135% del valor liquidativo del fondo del 11.12.2006 (TAE del 12.73%).
- Si la estrategia finaliza el 11.12.2009, el valor liquidativo a dicha fecha será igual al 142% del valor liquidativo del fondo del 11.12.2006 (TAE del 12.39%).
- Si la estrategia finaliza el 11.06.2010, el valor liquidativo a dicha fecha será igual al 149% del valor liquidativo del fondo del 11.12.2006 (TAE del 12.06%).
- Finalmente, si la estrategia finaliza el 10.12.2010, el valor liquidativo a dicha fecha será igual al 156% del valor liquidativo del fondo del 11.12.2006 (TAE del 11.76%). (Vencimiento final de la estrategia)

En caso de que al menos el valor final de una de las tres acciones sea igual o inferior a su valor inicial, la estrategia se prorrogará automáticamente un semestre más, y si en ninguna de las fechas establecidas anteriormente se ha producido el vencimiento anticipado del objetivo de rentabilidad, éste finaliza en cualquier caso el 10.12.2010.

2.4.- Vencimiento Final de la estrategia

En el caso de no haberse producido el vencimiento anticipado de la estrategia en ninguna de las fechas anteriores, y llegado el 10.12.2010 existen las siguientes posibilidades:

- a) Si el Valor Final de las tres acciones es superior a su Valor Inicial, el valor liquidativo a vencimiento (10.12.2010) será igual al 156% del valor liquidativo del fondo del 11.12.2006 (TAE del 11.76%).
- b) En el caso de que el Valor Final de alguna de las tres acciones sea igual o inferior a su Valor Inicial, existen dos posibilidades:
 - i. En el caso de que el Valor Final de las tres acciones sea igual o superior al 80% de su Valor Inicial, el valor liquidativo a vencimiento será igual al 116% del valor liquidativo del fondo del 11.12.2006 (TAE del 3.78%).

- ii. En el caso de que el Valor Final de **al menos una de las tres acciones** sea inferior al 80% de su Valor Inicial, el valor liquidativo a vencimiento será el 116% del valor liquidativo del fondo del 11.12.2006 menos la depreciación, en términos absolutos, experimentada por el valor que peor se haya comportado.

Esta depreciación se calculará como la diferencia entre el Valor Final obtenido por el valor que peor se haya comportado, menos el 80% de su Valor Inicial y dividida por el 80% de su Valor Inicial. En este caso, el fondo incurrirá en pérdida en el momento en que cualquiera de los tres valores se haya depreciado al final de la estrategia más de un 32,80% con respecto a su Valor Inicial.

Este Valor Final de las tres acciones será la media aritmética del precio medio publicado por la Sociedad de Bolsas de los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2010.

En caso de que el fondo se hubiera lanzado con esta estructura en octubre de 1998 y en octubre de 2002, la estructura finalizaría anticipadamente en octubre de 1999 y en octubre de 2003 respectivamente, siendo la rentabilidad obtenida del 13,96% TAE y 13,88% TAE respectivamente. Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

La definición detallada y final de este objetivo de revalorización no garantizado constará en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en los Registros de la CNMV.

Finalmente, una vez finalizado este objetivo concreto de rentabilidad, ya sea anticipadamente o el 10.12.2010, el fondo iniciará una nueva política de inversión, para lo cual se enviará Hecho relevante a la CNMV así como comunicación individualizada a los participes comunicando las nuevas condiciones del fondo, así como el resultado del objetivo concreto de rentabilidad detallado en la presente comunicación. Desde el vencimiento del objetivo concreto de rentabilidad y hasta el inicio de una nueva política de inversión la cartera del fondo estará invertida en repo.

A los reembolsos realizados antes del vencimiento (ya sea anticipado o no) del objetivo concreto de rentabilidad se les aplicará el Valor Liquidativo correspondiente a la fecha de solicitud, valorado a precios de mercado, que podrá ser superior o inferior al Valor liquidativo aplicable a la fecha de suscripción; les resultará aplicable una comisión de reembolso del 5%, desde el 12.12.2006, inclusive, salvo a las órdenes dadas en alguna fecha de las que se encuentran exentas de comisión de reembolso, señaladas en el epígrafe 3 siguiente.

3.- Comisiones:

Se modifica la comisión de gestión, de depósito, de suscripción y de reembolso, quedando establecidas como se detalla a continuación:

- La comisión de gestión, fijada actualmente en 0,60% anual sobre patrimonio del fondo, será la que a continuación se establece:
 - desde el 11.10.2006 hasta el 12.12.2007, ambos inclusive: 2,25% anual sobre el patrimonio del fondo.
 - desde el 13.12.2007 hasta el 11.12.2008, ambos inclusive: 1,20% anual sobre el patrimonio del fondo.
 - desde el 12.12.2008 hasta el 10.12.2010, ambos inclusive: 0,60% anual sobre el patrimonio del fondo.
- La comisión de Depositario fijada actualmente en un 0,10% anual sobre el patrimonio del fondo, quedará establecida de la siguiente manera:
 - desde el 11.10.2006 hasta el 12.12.2007, ambos inclusive: 0,20% anual sobre el patrimonio del fondo.
 - desde el 13.12.2007 hasta el 11.12.2010, ambos inclusive: 0,10% anual sobre el patrimonio del fondo.

- La comisión de suscripción queda fijada de la siguiente manera:

- hasta el 11.12.2006 inclusive: 0%
- desde el 12.12.2006 hasta 09.12.2010, ambos inclusive: 5%
- desde el 10.12.2010 hasta el inicio de una nueva política de inversión: 0%.

- La comisión de reembolso será la siguiente:

- hasta el 11.12.2006 inclusive: 0%
- desde el 12.12.2006 hasta 09.12.2010, ambos inclusive: 5%
- desde el 10.12.2010 hasta el inicio de una nueva política de inversión: 0%.

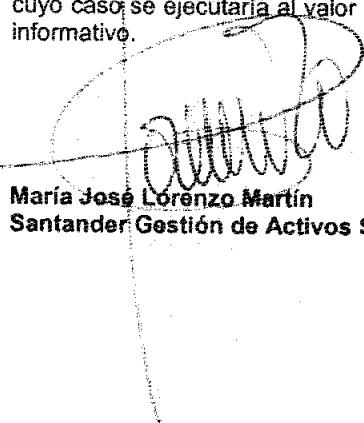
La comisión de reembolso no será de aplicación a las órdenes dadas a partir de las fechas de cancelación anticipada establecidas anteriormente, en caso de que se produzca el vencimiento anticipado de la estrategia en las mismas. Dicha exención se aplicará hasta el inicio de la nueva política del fondo.

Tampoco será de aplicación la comisión de reembolso en las siguientes fechas: 12.12.2007, 11.06.2008, 11.12.2008, 12.06.2009, 11.12.2009 y 11.06.2010 Para poder ejercitar el reembolso en una de las fechas indicadas sin aplicación de la comisión de reembolso, la Sociedad Gestora exigirá un preaviso de tres días hábiles.

4.- Definición de día hábil.

Se modifica la redacción de la definición del día hábil, que queda como sigue: "Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15.00 horas (hora peninsular) o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio".

Las modificaciones antes indicadas entrarán en vigor una vez transcurrido al menos, un mes desde la fecha de la comunicación individualizada que a estos efectos se envíe a los partícipes, para lo cual se desarrollarán todos los procedimientos administrativos necesarios para la actualización de las condiciones del Fondo, modificando el folleto informativo. Aquellos partícipes que no deseen mantener la inversión podrán ordenar el reembolso o, tratándose de personas físicas, el traspaso de sus participaciones sin coste fiscal y, en todo caso, sin que se devengue comisión de reembolso hasta el 11.12.2006 inclusive, en cuyo caso se ejecutaría al valor liquidativo correspondiente a la fecha de solicitud según recoge el folleto informativo.



María José Lorenzo Martín
Santander Gestión de Activos SA SGIIC